U.T. ALIANZA DI SEGURIDAD

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor **RICARDO ROMERO BAYONA,** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA,** por la otra parte, el señor **MARCO HERNANDO CARRILLO PULIDO** debidamente facultado para actuar en nombre y representación de **IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA,** manifestamos, por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la negociación de acuerdo con la licitación pública No. LP-MTA-001-2026 cuyo Objeto es**: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 2 (CASANARE, ARAUCA, BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y META) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente manifestamos expresamente las siguientes consideraciones del presente acuerdo así:

- El Nombre de la Unión Temporal es **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD**
- Que el termino de duración de la Unión Temporal tienen un término corresponderá al termino de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.

La Unión Temporal está integrada por:

ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT
1	**DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**	901.153.192-0	RICARDO ROMERO BAYONA	79.404.102
2	**IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA**	830.103.854-7	MARCO HERNANDO CARRILLO PULIDO	19.465.487

ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una **UNIÓN TEMPORAL** entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para para participar la licitación pública número LP-MTA-001-2026 cuyo **Objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 2 (CASANARE, ARAUCA, BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y META) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICO**., cuyas características técnicas se encuentran detalladas en el pliego de condiciones, estudios previos, anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación**.**

La integración de la **Unión temporal** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente **Unión temporal** no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD. Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a **LA ENTIDAD,** en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal** de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO. - La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **"UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD"** y su domicilio será la ciudad de Bogotá, ubicada en la Dirección: Carrera 22 No. 83 – 63. Barrio el Polo. Cel. 3145851057-3222032679 Email. Dir.comercial@deteccionltda.com

ARTÍCULO 5. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN
DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA NIT. 901.153.192-0	EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Confeccionar la oferta, consecución de los documentos para la elaboración de la propuesta, diligenciamiento y suscripción de los anexos y formatos, elaboración de la oferta, presentación de la propuesta. EN LA ETAPA CONTRACTUAL: Suscribir el contrato, gestionar y diligenciar el RUT ante la DIAN, solicitar y tramitar las pólizas contractuales, asistir a las reuniones de preinstalación del servicio. Representación Legal Principal. EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 2 (CASANARE, ARAUCA, BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y META) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Ejecución del 80 % del total de los servicios. Aporta: licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de vigilancia y operar a nivel nacional	80%

	en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con y sin armas y medios tecnológicos. Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones y hacer uso del espectro radioeléctrico expedidas por el mintic, así como los valores agregados y telemáticos registro TIC. Aporta perfiles, personal profesional, director de operaciones, coordinador de seguridad, profesional en SG SST, supervisores, operadores de medios tecnológicos, vigilantes y personal de apoyo administrativo y operativo para el cumplimiento del objeto contractual. Ejecución del contrato de acuerdo al porcentaje de participación.	
IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA NIT: 830.103.854-7	EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Confeccionar la oferta, consecución de los documentos para la elaboración de la propuesta, diligenciamiento y suscripción de los anexos y formatos, elaboración de la oferta, presentación de la propuesta. EN LA ETAPA CONTRACTUAL: Suscribir el contrato, gestionar y diligenciar el RUT ante la DIAN, solicitar y tramitar las pólizas contractuales, asistir a las reuniones de preinstalación del servicio. Representación Legal Suplente. EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 2 (CASANARE, ARAUCA, BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y META) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Ejecución del 20% del total de los servicios. Aporta: licencia de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de vigilancia y operar a nivel nacional en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con y sin armas y medios tecnológicos. Aporta perfiles, personal profesional, supervisores, operadores de medios tecnológicos, vigilantes y personal de apoyo administrativo y operativo para el cumplimiento del objeto contractual.	20%

	Ejecución del contrato de acuerdo al porcentaje de participación.	

Discriminamos las actividades para ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes:

DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la entidad.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la entidad.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (01) año más.

IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la entidad.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la entidad.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (01) año más.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL**, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTÍCULO 7.- REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Las Partes han designado a **RICARDO ROMERO BAYONA**, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.404.102, expedida en Bogotá D.C., para que actúe como representante principal y vocero de la **UNIÓN TEMPORAL** frente a la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato que se adjudique en el caso de que la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, adjudique el proceso de selección a la **UNIÓN TEMPORAL**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección.

- Atender todos los posibles requerimientos que formule la **entidad** con aclaraciones a la oferta y el contrato.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, en el evento que la **UNIÓN TEMPORAL** resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, representarlos judicial y extrajudicialmente; el representante legal tiene las facultades suficientes para representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, dentro de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la **UNIÓN TEMPORAL**, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el Representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección, si llegare a ser adjudicado el mismo, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el Representante de la **UNIÓN TEMPORAL**, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Se nombra como Suplente del Representante de la unión temporal al Señor **MARCO HERNANDO CARRILLO PULIDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.465.487 expedida de Bogotá, quienes tendrán la representación legal de la Unión Temporal en ausencia temporal o absoluta del representante legal principal.

ARTÍCULO 8.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para el proceso de selección ya identificado, sin embargo, podrán hacerlo y celebrar contratos para otros procesos de contratación diferentes al aquí establecido siempre y cuando las partes intervinientes estén en total acuerdo.

ARTICULO 9.- REGLAS BÁSICAS: – Además de las estipulaciones anteriores, las reglas básicas de la Unión Temporal por las cuales se regirán las relaciones internas de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD,** serán las siguientes:

1. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

2. Colaboración y buena fe y harán sus mejores esfuerzos lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios, para preparar y presentar en tiempo la propuesta/oferta. Sin limitar la generalidad de lo anterior, las partes asumirán en las proporciones previstas el costo de contribuir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta, así como los gastos que se deban asumir en relación con la propuesta y el contrato se atenderán según el porcentaje de participación y las actividades que cada uno de los miembros realizará.
3. Colaboración de buena fe y harán sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir individualmente los costos que sean razonablemente necesarios para preparar y presentar en tiempo las objeciones a que haya lugar a las propuestas presentadas por los otros proponentes, así como preparar y presentar a tiempo las defensas frente a objeciones que los otros proponentes presenten contra la propuesta presentada a nombre de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD.**
4. Colaboración de buena fe y harán sus mejores esfuerzos para suscribir el contrato y/o adquirir los compromisos exigido de conformidad con el Pliego de Condiciones y alcanzar el cierre financiero. De buena fe, de común acuerdo a. i) Distribuir mediante la adjudicación del contrato, los trabajos y actividades a ejecutar entre las partes y ii) Distribuir los beneficios económicos obtenidos de manera proporcional entre las partes según la participación que les corresponda.
5. Se conformará un Comité de Coordinación para la ejecución del contrato, que se reunirá semanalmente, integrado por un representante de cada uno de las empresas designados por sus Representantes Legales y presidido por el representante de la presente TEMPORAL.
6. Ejecutar las obligaciones y cumplir con sus prestaciones, pagos y salarios de ley al personal que prestará los servicios.
7. Ejecutar las obligaciones y cumplir con sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia por cada uno de los miembros de la unión temporal durante el proceso de contratación y las condiciones exigidas en el pliego de condiciones
8. Facturar en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, en relación con la facturación, los integrantes de esta unión temporal para efectos del pago, manifestamos que ésta la realizará **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD**, con su propio Nit.
9. Mantener y extender cuando sea necesario las garantías en los amparos y vigencias que exija la entidad pública contratante con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.
10. Participar en el proceso de liquidación del contrato estatal y suscribir el acta de liquidación de ser posible, cuando a ello hubiere lugar.
11. Cumplir con las obligaciones en materia, laborar, de seguridad social y tributaria,
12. Tramitar y obtener el RUT y el RIT
13. Llevar la contabilidad y presentar los correspondientes estados financieros,
14. Todos los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.
15. Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con subsección a los indicadores de gestión.
16. Las atribuciones, facultades y funciones que además que además de lo previsto en este Acuerdo, corresponda cumplir y al Representante de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD.**
17. En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNIÓN TEMPORAL.

ARTÍCULO 10.- DURACIÓN: La duración de la **UNIÓN TEMPORAL**, en caso de salir favorecida con la

adjudicación del proceso, será igual al plazo del contrato y un (01) año más. En todo caso la **UNIÓN TEMPORAL** durará todo el término necesario para liquidar el contrato que se adjudique como resultado del proceso de selección y atender las garantías prestadas. En caso que la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL** no resulte favorecida, la vigencia del presente acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 11.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 12.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD,** para efectos del pago, manifiestan que mediante acta y de común acuerdo, una vez resulte adjudicatario, facturará así:

Opción No. 1: Facturación directamente bajo su propio NIT para lo cual incluirá el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada miembro y el nombre o razón social y NIT de cada uno.

- Facturación por la Unión Temporal (directamente):
 - Quién factura: La UT factura los ingresos bajo su propio NIT.
 - Qué se incluye: La factura debe incluir el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros de la UT.
 - Nombres y NIT: Se debe indicar el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros.
 - Responsabilidad: La UT es responsable del IVA y debe facturar cumpliendo con todas las obligaciones de facturación establecidas.
 - Las partes acuerdan expresamente que la contabilidad de la Unión temporal estará a cargo de un **tercero independiente**, el cual podrá ser una firma de contadores públicos legalmente constituida o un contador profesional debidamente acreditado y certificado, quien será el encargado de cumplir con las normativas contables vigentes, la presentación de declaraciones tributarias y la elaboración de estados financieros mensuales.

En constancia de lo anterior los abajo firmantes manifestamos que ninguno de los integrantes de **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD**, se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el SENA, así mismo manifestamos que conocemos y aceptamos las condiciones del pliego de condiciones del proceso licitación pública número LP-MTA-001-2026 cuyo **Objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 2 (CASANARE, ARAUCA, BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y META) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**, y responderemos solidariamente por la veracidad de la información y por las demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta objeto de la presente licitación pública.

Se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 09 días del mes de febrero de 2026.

U.T. ALIANZA DI SEGURIDAD

Por:

RICARDO ROMERO BAYONA
C.C. 79.404.102 de Bogotá D.C.
Representante Legal
DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LTDA
NIT. 901.153.192-0

Por:

MARCO HERNANDO CARRILLO PULIDO
C.C. 19.465.487 de Bogotá
Representante Legal
IMPLEMENTAR SEGURIDAD LTDA
NIT: 830.103.854-7

Aceptamos la designación

Por:

RICARDO ROMERO BAYONA
C.C. 79.404.102 de Bogotá D.C.
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD

Por:

MARCO HERNANDO CARRILLO PULIDO
C.C. 19.465.487 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DI SEGURIDAD